

Las características constructivas de estos corrales de manejo están delimitados por el hecho de estar anexos a las naves de secuestro; los cerramientos transversales son de bloques de hormigón con una altura de 1,5 m. La solera es de hormigón con pendiente suficiente hasta los colectores o rejillas de recogida de purines y aguas de lavado, los cuales irán conectados con la balsa de retención de pluviales descrita en el apartado c.2.

Además de estas naves de secuestro, corrales de manejo y patios de ejercicio, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

— Dos fosas de almacenamiento de purines: Una con una capacidad de 152,40 m³ (de nueva construcción) y la otra con una capacidad de 80 m³ (existente), ambas diseñadas y construidas conforme a las prescripciones técnicas que se han recogido en esta autorización.

— Una balsa de 1.500 m³ de capacidad total con las siguientes dimensiones: 3 m de profundidad, 0,5 m de talud perimetral, 25 m de longitud y 20 m de anchura.

— Una balsa de retención para las deyecciones y pluviales de los corrales de manejo de la nave existente con una capacidad mínima de 15 m³.

— Estercolero: Consistirá en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar un mínimo de 232,29 m³ de estiércol, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.

— Lazareto: Nave independiente, la cual deberá disponer de una superficie mínima de 68 m² para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Dispondrá de un sistema de recogida de purines y aguas de limpieza conectado al sistema de almacenamiento de purines.

— Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.

— Cerramiento de la explotación: Se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca.

— Embarcadero: Adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.

— Vado de desinfección de vehículos: Se encuentra ya construido con hormigón armado, en la zona de entrada a la finca; y tiene

unas dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.

— Vestuarios para el personal.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden ayudas a galerías de arte, convocadas por Orden de 26 de abril de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de la Consejería de Cultura por la que se convocan ayudas a galerías de arte (D.O.E. n.º 56, de 17 de mayo), a propuesta de la Comisión de Selección,

DISPONGO:

Primero: Conceder ayudas a las galerías de arte que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de las galerías que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que no se hubiera resuelto, expresa o presuntamente, el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I
GALERIAS SUBVENCIONADAS**

| TERCERO | D.N.I | IMPORTE DE LA AYUDA |
|-------------------------|--------------|----------------------------|
| G. MARIA LLANOS | 06975351 A | 18.000 euros |
| G. ANGELES BAÑOS ZAPATA | 08751564 H | 16.516 euros |
| G. EMAC | 07436801 G | 7.000 euros |
| G. LA TEA | B-10348753 | 7.000 euros |

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden ayudas “Francisco de Zurbarán” a artistas plásticos convocadas por Orden de 26 de abril de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de la Consejería de Cultura por la que se convocan ayudas “Francisco de Zurbarán” a artistas plásticos (D.O.E. n.º 56 de 17 de mayo de 2007), a propuesta de la Comisión de Selección

DISPONGO:

Primero: Conceder ayudas a los artistas que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de los artistas que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no

concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que no se hubiera resuelto, expresa o presuntamente, el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I
ARTISTAS PLÁSTICOS SUBVENCIONADOS**

| ADJUDICATARIOS | IMPORTE CONCEDIDO |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Ruth Morán Méndez | 9.000 euros |
| Abigail Narváez Rodríguez Arias | 6.290 euros |
| M ^a Carmen García Mahedero | 8.600 euros |
| Pedro Godoy Rodríguez | 6.725 euros |
| José Javier Rodríguez | 5.459 euros |
| Antonio Godoy Rodríguez | 5.638 euros |
| Francisco Torres Carretero | 2.670 euros |
| Virginia Rivas Jiménez | 5.618 euros |